



Comunidad de Trabajo de Asociaciones Escolares Argentino Alemanas **Arbeitsgemeinschaft Deutscher Schulen in Argentinien** **Estatuto del Foro de Directores de las Escuelas Argentino Alemanas** **de la Provincia de Buenos Aires**

Título I

Denominación - Miembros

1. La agrupación comprendida en el presente estatuto se denomina “Foro de Directores de los Colegios Argentino Alemanes de la Provincia de Buenos Aires”.
2. Queda establecido como domicilio la Sede de la AGDS, Comunidad de Trabajo de Asociaciones Escolares Argentino Alemanas.
3. Las escuelas representadas por el Foro de Directores pertenecen a la Comunidad de Trabajo de Asociaciones Escolares Argentino - Alemanas.
4. Son miembros de esta organización:
 - Presidente de la Comisión Directiva de la AGDS.
 - Coordinadores del Foro de Directores.
 - Hasta dos (2) miembros del equipo directivo de cada colegio con sede en la provincia de Buenos Aires perteneciente a la AGDS. Los colegios elegirán a sus miembros en virtud de la agenda prevista para la convocatoria.
 - Asesor/a Externo/a de la AGDS en las cuestiones vinculadas con el orden oficial de la provincia de Buenos Aires.
5. Es invitado permanente el/la Presidente o en su defecto el/la Vicepresidente de la Reunión de Directores de la Comunidad de escuelas Argentino - Alemanas
6. Son invitados permanentes los Directores de la Sección de Castellano de los colegios que no pertenecen a la provincia de Buenos Aires.
7. Es facultad de los Coordinadores del Foro convocar a especialistas profesionales para que participen del tratamiento de distintos puntos del orden del día.





Título II

Razón de ser – Funciones

1. La idea de foro comprende una reunión de expertos que se reúnen con carácter informativo y discursivo acerca de algún tema en particular. Suelen ser abiertos al público o dirigidos a cierto segmento donde un grupo de personas mantienen conversaciones en torno a un tema en común.

Desde esta perspectiva el Foro de Directores surge como organización para dar respuesta a las necesidades institucionales de contar con un espacio de discusión, reflexión y búsqueda de respuestas a los problemas comunes de los colegios de la comunidad ubicados en la provincia de Buenos Aires así como también a las problemáticas del ámbito nacional, si correspondiese.

Como tal, genera una dinámica de trabajo enriquecedora basada en la reflexión conjunta y la toma de decisiones colegiadas.

Como todo foro, debe contar con una serie de normas acordadas que constituyan elementos facilitadores de su dinámica y funcionamiento.

2. El Foro adhiere a los objetivos de la Reunión de Directores de los Colegios de la Comunidad de Escuelas Argentino – Alemanas.
3. Las funciones del Foro de Directores son:
 - Realizar reuniones ordinarias y/o extraordinarias.
 - Dar tratamiento a las cuestiones provenientes del ámbito bonaerense o nacional que afectan a los colegios argentino – alemanes.
 - Buscar soluciones viables para las problemáticas tratadas.
 - Elaborar documentos o presentar propuestas a las autoridades oficiales del ámbito privado.
 - Organizar espacios de capacitación incluidos en los encuentros anuales.
 - Promover la participación de la comunidad educativa para el desarrollo social y cultural.
 - Divulgar información pertinente y de interés común.
 - Intercambiar material pedagógico y bibliografía de interés.
4. Las decisiones del Foro se toman por consenso. El consenso se obtiene a partir del diálogo y el acercamiento de la posición de cada colegio miembro en su conjunto.
5. La opinión del Asesor/a será considerada a los fines de tomar las decisiones.





Título III

Responsables de Foro

1. El Foro de Directores otorga a dos directivos representantes, denominados Coordinadores y elegidos por votación, la responsabilidad de llevar a cabo y preservar la misión propia.
2. La renovación de los Coordinadores del Foro de Directores se llevará a cabo en los años impares por votación y mayoría simple. De no obtener mayoría se procederá a votar nuevamente, de no obtenerla en esta instancia, cada una de las parejas de coordinadores asumirá alternadamente durante un año la responsabilidad del Foro, sorteando el turno de inicio de sus funciones.
3. Cada colegio tendrá derecho a un voto.
4. Cada uno de los coordinador/es puede/n ser reelegido/s para completar dos periodos consecutivos.
5. Los Coordinadores del Foro asumen la responsabilidad de:
 - Organizar las reuniones del Foro.
 - Establecer el orden de prioridad de las cuestiones a tratar en estos espacios.
 - Presidir las reuniones.
 - Coordinar las acciones a fin de abrir los espacios necesarios para promover la información, la consulta y el debate.
 - Establecer los acuerdos que permitan tomar las decisiones por consenso.
6. Los colegios miembros del Foro asumen la responsabilidad de:
 - Enviar representantes a las reuniones que fueran convocados.
 - Participar de manera activa en los diferentes espacios de intercambio, reflexión y consulta.
 - Atender a las necesidades que origine la convocatoria.
 - Cooperar con el aporte de información y material bibliográfico así como en la búsqueda de expertos si la oportunidad lo amerita.
 - Difundir en su comunidad educativa los acuerdos y decisiones tomadas.

Título IV

De las reuniones

1. Reuniones ordinarias:





Comunidad de Escuelas Argentino Alemanas

Comunidad de Trabajo de Asociaciones
Escolares Argentino Alemanas

*Arbeitsgemeinschaft Deutscher
Schulen in Argentinien*

El Foro establece tres reuniones ordinarias anuales. Una de las reuniones se llevará a cabo en el marco de la Reunión Anual de Directores de los colegios alemanes del país (Landesweite Tagung).

En esta oportunidad se determinará el cronograma de los encuentros posteriores del año en curso.

2. Reuniones extraordinarias:

Estas reuniones tendrán lugar si la situación lo requiere previa solicitud de un mínimo de 4 (cuatro) colegios representados y con decisión de los Coordinadores del Foro.

3. Las reuniones ordinarias se convocarán con un mínimo de dos semanas de antelación y las extraordinarias, con un mínimo de tres días de antelación.

4. El Foro tendrá quorum cuando esté presente el 50% de las escuelas miembro.

5. Se redactará un acta de cada reunión realizada, que se enviará a los colegios miembros del Foro. La redacción del acta estará a cargo de la escuela sede de la reunión que, antes de iniciar la misma, nombrará un secretario para este fin.

Título V

De las modificaciones del presente Estatuto

1. El presente reglamento interno puede ser modificado por mayoría simple. El Foro puede resolver su propia disolución con dos tercios de sus miembros. Si en tres reuniones sucesivas no se lograra quórum, el Foro se considerará disuelto.

Buenos Aires, marzo de 2009





Comunidad de Escuelas Argentino Alemanas

Comunidad de Trabajo de Asociaciones
Escolares Argentino Alemanas

*Arbeitsgemeinschaft Deutscher
Schulen in Argentinien*

Anexo

Listado de las escuelas miembro de la provincia de Buenos Aires.

- Colegio Alemán de Lanús
- Colegio Alemán de Temperley
- Colegio Eduardo Holmberg
- Colegio Gartenstadt
- Colegio Goethe
- Colegio Internacional del Norte
- Colegio Rudolf Steiner
- Escuela Alemana Moreno
- Escuela Juan Gutenberg
- Escuela Konrad Lorenz
- Hölters-Schule
- Instituto Ballester
- Instituto Cultural Roca
- Instituto Leopoldo Lugones

